



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

La Paz, **19 OCT 2022**
MP-VC GG-DGGLP-N° 078/2022

VICEPRESIDENCIA
DEL ESTADO PLURINACIONAL
20 OCT 2022
CORRESPONDENCIA
No. Reg. 05949, Fojas: 57, Anexo: 160
Horas: 15:28

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Hermano Vicepresidente:

PL 422-21

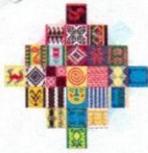
En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“Aprueba el Convenio de Préstamo 9437-BO para el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III), suscrito el 13 de octubre de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, por un monto de hasta \$us300.000.000.- (TRESCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL/MAB/mrm
Adj. lo citado





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO 9437-BO DEL “PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)”

El Ministerio de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, ha gestionado ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF del grupo del Banco Mundial - BM, un Convenio de Préstamo de acuerdo a las siguientes características y condiciones:

A. Características del Convenio de Préstamo 9437-BO del “Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III)” a ser suscrito

A.1. Condiciones Generales

Nombre	Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III).
Organismo Financiado	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF del grupo del Banco Mundial - BM.
Prestatario	Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Entidad Ejecutora	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través de la Unidad Desconcentrada EMPODERAR.
Monto del Proyecto	\$us351.200.000.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
Monto del Préstamo	\$us300.000.000.- (TRESCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
Aporte Local	\$us51.200.000.- (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), que corresponden a Municipios, Gobernaciones u organizaciones de productores.



A.2. Condiciones Financieras

Tasa de Interés	Term SOFR + 1.49%, sujeto a la sección 3.02 de las Condiciones Generales.
Plazo de Pago	20 años.
Periodo de Gracia	6 años.
Amortización	Semestral (Marzo – Septiembre).
Comisiones	Comisión Inicial: 0.25% del monto del Préstamo (único pago financiado con recursos del préstamo). Comisión de Compromiso: 0.25% anual sobre el saldo del Préstamos sin desembolsar. Comisión por Topes o Bandas de Tasas de Interés: en función de la posible selección de aplicación de topes o Bandas.
Repago de la Deuda	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tesoro General de la Nación – TGN.

B. Información relativa al Proyecto

B.1. Objetivos del Proyecto:

- Fortalecer la gestión empresarial comunitaria de base social, a través del modelo de alianzas productivas rurales;
- Apoyar al desarrollo de comunidades rurales, fortaleciendo la gestión empresarial de base social comunitaria;
- Mejorar y/o desarrollar infraestructura pública de apoyo a la producción;
- Promover la participación de las mujeres como población beneficiaria en el área rural, destacando su importante contribución a la seguridad con soberanía alimentaria, en el marco de las políticas de despatriarcalización impulsadas por el Gobierno nacional.

B.2. Descripción del Proyecto

- **Componente 1 – Desarrollo de Capacidades y Fortalecimiento Institucional**
 - a. Estrategia de comunicación y difusión para maximizar la participación de las partes interesadas en el Proyecto, p. ej.,



- Organizaciones Comunitarias Rurales - OCRs y Organizaciones de Productores Rurales - OPRs, municipios, departamentos, grupos vulnerables (pueblos indígenas, mujeres, jóvenes);
- b. Formación de OCRs y OPRs nuevas y fortalecimiento de las existentes;
 - c. Desarrollo de capacidades y mejora de competencias para proveedores de servicios técnicos, OCRs y OPRs, municipios, departamentos y otras partes interesadas para prepararlos para su participación en subproyectos;
 - d. Asistencia técnica para la preparación, evaluación e implementación de subproyectos a ser financiados por el Proyecto; y,
 - e. Apoyo al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y otros Ministerios en el diálogo de políticas con el fin de generar opciones para ampliar y profundizar la seguridad alimentaria en Bolivia.

- **Componente 2 – Apoyo a Alianzas Comunitarias y Productivas**

- a. Subproyectos de Alianzas Comunitarias que apoyaría la implementación de Subproyectos destinados principalmente a reducir la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria tanto aguda como crónica y que consisten en inversiones a pequeña escala en, entre otras cosas, infraestructura y servicios, actividades de mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición, y acciones de reducción de la vulnerabilidad, incluida la asistencia técnica, la tecnología en las explotaciones agrícolas y la mejora de las capacidades de gestión necesarias para su aplicación.

Los Subproyectos de Alianzas Comunitarias, implementados bajo convenios de subproyecto entre las OCRs y la Unidad Desconcentrada EMPODERAR, canalizarían asistencia técnica necesaria, tecnología para las fincas y capacitación en gestión agrícola a las OCRs participantes con el fin de reducir principalmente su vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria tanto aguda como crónica.

- b. Subproyectos de Alianzas Productivas, implementados bajo convenios de subproyecto entre OPRs y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través de la Unidad Desconcentrada EMPODERAR, comprenderían, entre otros aspectos: (i) capital fijo (p. ej., planta y equipo, infraestructura de riego menor a pequeña escala); (ii) capital de trabajo; y (iii) gastos de asistencia técnica para aumentar la producción y productividad agrícola nacional y



la disponibilidad de alimentos en los mercados locales, contribuyendo así a una mayor seguridad alimentaria general en todo el país.

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través de la Unidad Desconcentrada EMPODERAR estará a cargo de la supervisión, seguimiento y cierre de los subproyectos.

Una alianza productiva es el mecanismo a través del cual las OPRs con potencial de mercado, socios comerciales y proveedores de asistencia técnica pueden participar en cadenas de valor para mejorar su productividad, brindándoles un mejor y más equitativo acceso a mercados, tecnologías y competencias organizacionales. Un plan de negocios es el instrumento sobre el cual se evaluaría y sustentaría una alianza productiva.

- c. Subproyectos de infraestructura productiva complementaria que consisten en infraestructura a nivel local para mejorar la logística y el acceso al mercado de las OCR y las OPR participantes. Estas inversiones serían ejecutadas en el marco de convenios entre la Unidad Desconcentrada EMPODERAR y Municipios/Departamentos y financiarían infraestructura pública necesaria para alcanzar los objetivos de los Subproyectos de Alianzas Comunitarias y Subproyectos de Alianzas Productivas.

La infraestructura productiva complementaria aumentaría la eficiencia logística para estas alianzas comunitarias y productivas, contribuyendo aún más al objetivo estratégico del Gobierno de aumentar la seguridad alimentaria.

- Componente 3 – Gestión del Proyecto

- a. Administrar y supervisar la implementación del proyecto;
- b. Monitorear el progreso del proyecto y evaluar el logro de los indicadores;
- c. Estudios técnicos; y,
- d. Apoyar la dotación de personal y las instalaciones necesarias para la Unidad Coordinadora Nacional - UCN y las Unidades Operativas Departamentales - UODs respectivas.

B.3. Estructura de Financiamiento

La operación tiene la siguiente estructura de financiamiento

Componente	Componente de Costo BIRF	Categoría del Préstamo*	Monto Asignado del Préstamo
------------	--------------------------	-------------------------	-----------------------------

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.



	(\$us)		(\$us)
1. Desarrollo de Capacidades y Fortalecimiento Institucional	16.500.000	1	24.618.300
2. Apoyo a Alianzas Comunitarias y Productivas		1	
a) Soporte a la implementación de Alianzas	8.180.000		
b) Subproyectos de Alianzas Comunitarias	81.420.000	2a	81.216.450
c) Subproyectos de Alianzas Productivas	81.400.000	2b	81.196.500
d) Subproyectos de Infraestructura Productiva Complementaria	87.000.000	3	86.782.500
3. Gestión del Proyecto	25.500.000	4	25.436.250
<i>Comisión Inicial</i>		5	750.000
<i>Comisión por Topes y Bandas**</i>		6	0
TOTAL	300.000.000		300.000.000

* Categoría establecida en la Sección III del Apartado 2 del Convenio de Préstamo.

** Considerando que esta comisión depende de una elección del Estado Plurinacional de Bolivia, para aplicar o no topes o bandas de tasas de interés, según corresponda, no se incluye.



PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL 422-21

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Préstamo 9437-BO para el “Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III)”, suscrito el 13 de octubre de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, por un monto de hasta \$us300.000.000.- (TRESCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Préstamo 9437-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...